

**Procedimiento de Control para la Importación de
Analizadores de Alcohol en Aliento para la
Fiscalización de la Concentración de Alcohol en
Sangre**

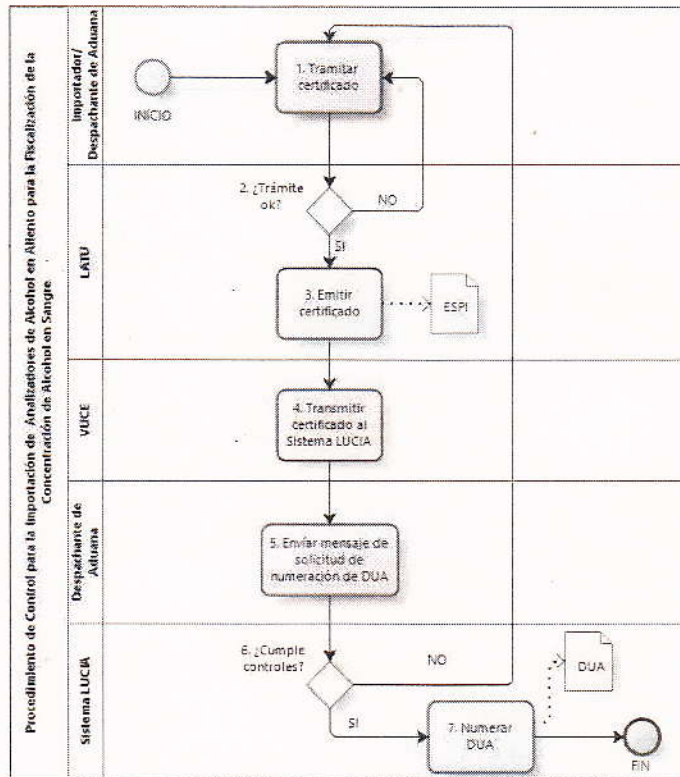
Versión: 26/03/2018

	PROCESO	Cód.:	V1
	Procedimiento de Control para la Importación de Analizadores de Alcohol en Aliento para la Fiscalización de la Concentración de Alcohol en Sangre		

Información del Proceso

Nombre del proceso	1. Procedimiento de control para la Importación de Analizadores de Alcohol en Aliento para la Fiscalización de la Concentración de Alcohol en Sangre
Objetivo del proceso	2. Incorporar un nuevo procedimiento a la Ventanilla Única de Comercio Exterior
Dueño del proceso	3. Área Gestión Operativa Aduanera
Participantes	4.1 Importador / 4.2 Despachante de Aduana / 4.3 LATU / 4.4 VUCE / 4.5 Sistema LUCIA
Subprocesos	5. No Aplica
Política/Normativa relacionada	6. <u>Decreto 322/017</u>
Instructivos relacionados	7. No Aplica
Consideraciones	<p>8.1 En el control aduanero del certificado emitido por el Laboratorio Tecnológico del Uruguay (en adelante LATU), deberá cumplirse con las disposiciones del Procedimiento DUA Digital- Importación vigente, a las que se les agregarán las descritas en este procedimiento</p> <p>En el control aduanero establecido en la presente, no se requerirá, ni se aceptará, ninguna clase de respaldo en soporte papel, por tratarse de un certificado originalmente electrónico.</p> <p>8.2 El Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones dispondrá las siguientes acciones de ajuste en el Sistema LUCIA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Creará el código de certificado del Organismo, de tipo automático "ESPI" • Creará el código de MNNT "0085", agregando el certificado "ESPI" como documento obligatorio, al momento de la numeración del DUA. <p>8.3 El certificado "ESPI" podrá ser utilizado en más de un DUA</p>
Indicadores	No aplica

Mapa del Proceso



Descripción del Proceso

Número	Actividad/Subproceso	Responsable	Descripción	Documentos	Sistemas
1	Tramitar certificado	Importador / Despachante de Aduana	En forma previa a la numeración del DUA, el Importador o el Despachante de Aduanas deberá tramitar el certificado emitido por el LATU		VUCE
2	¿Trámite ok?	LATU	De acuerdo a los requisitos establecidos por el LATU, dicho Organismo podrá emitir o no el certificado solicitado. En caso de que el trámite no sea aprobado, se vuelve a la actividad nº1. Si el trámite es aprobado se continúa con la actividad nº3		VUCE
3	Emitir certificado	LATU	El LATU emitirá un certificado electrónico denominado "ESPI", por cada producto habilitado para su importación. Este certificado contendrá la siguiente información: a. Número de certificado b. Fecha de vencimiento c. Nombre y RUT Beneficiario d. Número de Factura e. Nomenclatura Arancelaria Nacional f. Cantidad	ESPI	VUCE
4	Transmitir certificado al Sistema LUCIA	VUCE	El certificado mencionado en el numeral anterior será transmitido por LATU al Sistema LUCIA, a través de la VUCE.		VUCE
5	Enviar mensaje de numeración de DUA	Despachante de Aduana	Para iniciar la operación de Importación, el Despachante de Aduanas enviará al Sistema LUCIA una solicitud de numeración de DUA, para esto deberá consignar en el ítem de DUA: • El código de MNNT "0085" • El número de certificado "ESPI", que autoriza la importación de Analizadores de Alcohol en Aliento.		Despachantes
6	¿Cumple controles?	Sistema LUCIA	El sistema LUCIA procederá al control de coherencia entre declaración y certificado, validando entre otros: 1. El número de certificado se corresponda con la información recibida y se encuentre vigente 2. El importador del DUA deberá coincidir con el del certificado 3. La Nomenclatura Arancelaria Nacional declarada en el DUA se corresponda con la consignada en el certificado 4. La cantidad comercial declarada en el DUA no sea mayor a la autorizada en el certificado		Sistema LUCIA

			5. La factura declarada en el DUA se corresponda con la consignada en el certificado		
7	Numerar DUA	Sistema LUCIA	De ser satisfactorio el resultado de los controles realizados, se numerará el DUA. Para la continuación del tratamiento de la operación, se estará sujeto a lo dispuesto en el procedimiento general.	DUA	Sistema LUCIA

Información de los Documentos

ESPI	Certificado emitido por el LATU que autoriza la importación de Analizadores de Alcohol en Sangre
DUA	Documento Único Aduanero

Información de los Sistemas

Sistema LUCIA	Sistema Informático de la Dirección Nacional de Aduanas
VUCE	Plataforma VUCE
Despachantes	Sistema Informático de las firmas Despachante de Aduana

Registro de Cambios (para uso interno):

Versión	Fecha	Descripción	Autor
1	26/03/2018	Procedimiento de Control para la Importación de Analizadores de Alcohol en Aliento para la Fiscalización de la Concentración de Alcohol en Sangre	División Procesos